

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**027-2019/SBN**

San Isidro, 26 de abril de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 007-2019/SBN-OPP del 23 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 066-2019/SBN-OAJ del 26 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 053-2018-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017 y 13-2018-CEPLAN/PCD, se dispone que el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las Actividades Operativas necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual; asimismo, se establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación con las metas de los objetivos del PEI, también se señala que con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega, por lo que el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, en los numerales 5.2 y 5.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2018-SBN/SG denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los Planes Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 014-2018/SBN-SG, se indica que el POI se elabora el año previo al inicio de su vigencia y es validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, con el Informe No 007-2019/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta y remite el proyecto del "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";



Que, mediante el Informe N° 066-2018/SBN-OAJ de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" cumple con el esquema básico previsto en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No 053-2018-CEPLAN/PCD;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, una de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SBN es validar el documento del POI, lo cual se realizó mediante Acta No 002-2019/SBN-CPE; asimismo, dicha Comisión validó el POI Multianual 2020-2023 de la SBN;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento, monitoreo y evaluación del "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el artículo 1 de la presente.

**Artículo 3.-** La resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2023 de la SBN; debe disponer su publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Portal de Transparencia Estandar – PTE ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SBN**

Bienes del Estado para el desarrollo del país

# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020-2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**"BIENES DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS"**

SAN ISIDRO, ABRIL 2019

**ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO**

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES



**JAIME EDUARDO LÓPEZ ENDO**

GERENTE GENERAL



**PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS**

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

